

DECRETOS**DECRETO N° 304**

La Rioja, 25 de febrero de 2004

Visto: el Expte. Código B7-00156-5-03, caratulado: “Administración Provincial de Tierras S/Cumplimiento términos contenidos en la Ley N° 7.490, promulgada mediante Decreto N° 309/03 (Hospital Materno Infante – Juvenil)”, y; -

Considerando:

Que el mencionado inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, mediante los términos contenidos en la Ley N° 7.490 promulgada por Decreto N° 309/03 con destino a la construcción del Hospital Materno Infantil a nombre del Estado Provincial, afectado al área de Salud Pública.

Que por intermedio de la Dirección General de Catastro, se procedió a confeccionar el plano de mensura aprobado mediante Disposición N° 015666 de fecha 18 de febrero de 2004, identificado como D-341-1, conteniendo los datos catastrales necesarios para la exacta individualización del inmueble de referencia.

Que en la Dirección General de Catastro, la fracción mensurada se registra a nombre de Sucesión Donato Antonio Semeraro y existe una Disposición N° 14.411 de fecha 17/05/01 a nombre de Eugenio Ricardo y Victorio Semeraro.

Que no está probada la existencia del derecho real de dominio y al respecto el Artículo 46° de la Ley N° 4611 (Expropiación de Urgencia), establece que puede consignarse judicialmente la valuación fiscal.

Que en la Dirección General de Ingresos Públicos figura el avalúo del terreno a nombre de Sucesión Donato Antonio Semeraro.

Que al no existir derecho real del dominio sobre el inmueble no corresponde el arreglo administrativo entre las partes pues éste sólo lo es para los títulos perfectos por así disponerlo la Ley N° 4611, en los artículos relativos a procedimientos administrativos.

Que la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, informa que practicada la búsqueda en los Libros Indices de dominio por el nombre de “Sucesión. Donato Antonio Semeraro” no se obtuvo resultados positivos de dominio para su publicidad, y con relación a Víctor Cáceres los datos consignados en la ficha catastral, no coinciden ni en el número, ni en el folio con los antecedentes del registro.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 021/04, informa que puede dictarse el acto administrativo expropiando el inmueble determinado por el plano de mensura aprobado

Resolución N° 015666 de fecha 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Catastro. No existiendo propietario debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, no es aplicable a la presente expropiación el procedimiento administrativo establecido en el Artículo 19° y ss. de la Ley N° 4611, modificada por la Ley N° 5221. Corresponde asimismo iniciar el procedimiento judicial de expropiación y en particular plantearlo de acuerdo al procedimiento de urgencia establecido en el Capítulo III de la ley citada.

Que sólo resta el dictado del acto administrativo que disponga la expropiación de referencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Expropiase de urgencia, conforme al procedimiento previsto por el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, el inmueble ubicado en el Barrio Santa Justina en el sector Sur-este de la Ciudad Capital, el que será destinado a la Construcción del Hospital Materno Infantil, y que responde a las siguientes características:

Propietarios: A determinar.

Poseedor: Sucesión Antonio Donato Semeraro.

Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Circunscripción I – Sección “C” – Manzana 383 – Parcela “54”.

Superficie 15 has. 2.454,40 m2.

Dimensiones y Linderos:

Norte: mide 400,00 metros; linda en parte con callejón Servidumbre, en parte con terreno de Aníbal Florencio Alamo y en parte con más terreno del poseedor.

Sur: mide 251,52 metros; linda con parcela “e”, en parte con Escuela Nacional N° 172 y en parte con Asodimo.

Este: mide 382,73 metros; linda con más terreno del poseedor.

Oeste: mide 383,11 metros; linda con calle 1° de Marzo, de su ubicación, con deslinde no materializado.

Valuación Fiscal: Año 2004 - \$ 53.509,95.

Artículo 2°.- Líbrese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la correspondiente Orden de Pago a nombre del Director General de Administración, por la suma de pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Nueve, con Noventa y Cinco Centavos (\$ 53.509,95), importe que los aludidos funcionarios procederán a depositar en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en concepto de Valuación Fiscal del inmueble expropiado por el artículo precedente en consignación y a favor de la

Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas en Turno, erogación que se imputará a la partida específica del presupuesto vigente con oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3°.- Con lo ordenado precedentemente y con el agregado de las constancias del depósito correspondiente, gírense los presentes obrados a Fiscalía de Estado, a los efectos de continuar con las acciones judiciales pertinentes tendientes a la anotación del inmueble a nombre del Estado Provincial.

Artículo 4°.- Por Escribanía General de Gobierno, se confeccionará la Escritura Traslativa de dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 5°.- Por intermedio de la Dirección General de Catastro, se cumplirá oportunamente con la toma de posesión del inmueble expropiado en nombre y en representación del Gobierno Provincial, labrándose en consecuencia, acta circunstanciada de todo lo actuado.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Caridad, A.G., S.H.

RESOLUCIONES

Administración Provincial de Obras Públicas Ministerio de Economía y Obras Públicas

Consejo del Registro de Contratistas

RESOLUCION (C.R.C.) N° 01/04

La Rioja, 09 de marzo de 2004

Visto: El Expte. N° F6-00083-5-04, de fecha 01 de marzo de 2004, iniciado por la empresa Bosetti y Cía. S.A., y

Considerando:

Que la solicitud de la empresa Bosetti y Cía. S.A. fue considerada en el Consejo de este Registro, según consta en Acta N° 32 de fecha 09 de marzo de 2004.

Que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1.800/85, Normas Internas y Resolución (C.R.C.) N° 001/03.

Que, analizada la documentación, se constata la emisión del Dictamen N° 02/04 de fecha 05/03/04 realizado por el Asesor Contable, y Dictamen N° 02/04 de fecha 08/03/04 del Técnico Calculista, considerando ambos que la documentación presentada es apta para el estudio y determinación de las capacidades Técnica de

Contratación Individual por Especialidades y de Ejecución Anual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.800/85,

EL CONSEJO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°- Actualizar las Capacidades en el Registro de Contratistas de Obras Públicas a la empresa Bosetti y Cía. S.A., inscrita con el N° 19 y con domicilio legal en continuación Av. Ortiz de Ocampo N° 3.086, B° C.G.T. "Sur" de la ciudad Capital de La Rioja.

Artículo 2°- Otorgar Capacidad Técnica de Contratación Individual en Especialidades:

a)- Arquitectura: por un monto de \$ 27.694.832,39 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con Treinta y Nueve Centavos).

b)- Infraestructura: por un monto de \$ 17.952.063,80 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Tres con Ochenta Centavos).

c)- Capacidad de Ejecución Anual: por un monto de \$ 19.226.634,58 (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos), cuyo vencimiento operará el 31 de enero de 2005.

Artículo 3°- Registrar en el Libro correspondiente y archivar.

Arq. Raquel Lafón Sec. Técnico Reg. de Contratistas	Arq. Jorge E. Garay Vicepresidente 1° Consejo Reg. de Contratistas	Arq. Roberto Jorge Saluzzo Presidente Reg. de Contratistas
--	---	---

C/c. - \$ 110,00 - 07/05/2004

* * *

Administración Provincial de Obras Públicas Ministerio de Economía y Obras Públicas

Consejo del Registro de Contratistas

RESOLUCION (C.R.C.) N° 02/04

La Rioja, 09 de marzo de 2004

Visto: El Expte. N° F6 00452-0-03, de fecha 12 de diciembre de 2003, iniciado por la empresa "Andrade Construcciones S.R.L., y

Considerando:

Que la solicitud de la empresa Andrade Construcciones S.R.L. fue considerada en el Consejo de este Registro, según consta en Acta N° 32 de fecha 09 de marzo de 2004.

Que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1.800/85, Normas Internas y Resolución (C.R.C.) N° 001/03.

Que, analizada la documentación, se constata la emisión del Dictamen N° 01/04 de fecha 05/03/04 realizado por el Asesor Contable, y Dictamen N° 01/04 de fecha 05/03/04 del Técnico Calculista, considerando ambos que la documentación presentada es apta para el estudio y determinación de las Capacidades Técnicas de Contratación Individual por Especialidades y de Ejecución Anual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.800/85,

**EL CONSEJO DEL REGISTRO DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°- Actualizar las Capacidades en el Registro de Contratistas de Obras Públicas con el N° 33 a la empresa Andrade Construcciones S.R.L., con domicilio legal en Los Ceibos y Correa - B° Cochangasta - La Rioja.

Artículo 2°- Otorgar Capacidad Técnica de Contratación Individual en Especialidades:

a)- Arquitectura: por un monto de \$ 884.594,70 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Setenta Centavos).

c)- Capacidad de Ejecución Anual: \$ 989.980,64 (Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con Sesenta y Cuatro Centavos), cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2004.

Artículo 3°- Registrar en el Libro correspondiente y archivar.

Arq. Raquel Lafón Sec. Técnico Reg. de Contratistas	Arq. Jorge E. Garay Vicepresidente 1° Consejo Reg. de Contratistas	Arq. Roberto Jorge Saluzzo Presidente Reg. de Contratistas
--	---	---

C/c. - \$ 110,00 - 07/05/2004

* * *

**Administración Provincial de Obras Públicas
Ministerio de Economía y Obras Públicas**

Consejo del Registro de Contratistas

RESOLUCION (C.R.C.) N° 03/04

La Rioja, 23 de marzo de 2004

Visto: El Expte. N° F6-00312-3-03, de fecha 12/09/03, de la Administración Provincial de Obras Públicas, por el cual la Administración Provincial de Vialidad pone en conocimiento del Registro de Contratistas de Obras Públicas las irregularidades detectadas en la presentación de la firma "Vial de Cuyo S.R.L." en la Licitación de la obra "Bacheo y Sellado de Fisuras Ruta Provincial N° 29" que se tramita por Expte. N° F5-708-6-03, y

Considerando:

Que la empresa Vial de Cuyo S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro de Contratistas de Obras Públicas con el N° 27 en las especialidades de Arquitectura, Hidráulica y Saneamiento, con fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2003.

Que en base a lo dispuesto por el Decreto N° 1.800/85 mediante Resolución (C.R.C.) N° 015/03, de fecha 17/10/03, el Consejo del Registro de Contratistas de Obras Públicas resuelve notificar a la empresa Vial de Cuyo S.R.L. para que en el término de diez (10) días hábiles formulen su descargo y aporten pruebas en su defensa, bajo apercibimiento de ley, la que consta a fojas 9 del expediente mencionado en el Visto de la presente.

Que la empresa Vial de Cuyo S.R.L. fue debidamente notificada por Cédula de Notificación, de fecha 21/10/03, que constan a fojas 10 y 11 del expediente mencionado en el Visto de la presente.

Que tal, como surge de fojas 21,22, y 23, la empresa Vial de Cuyo S.R.L. presenta Nota de fecha 07/11/03, por la que contesta el requerimiento formulado mediante Resolución (C.R.C.) N° 015/03 sin aportar pruebas en su defensa.

Que la contestación mencionada anteriormente fue tratada en el seno del Consejo del Registro de Contratistas de Obras Públicas, según consta en Acta N° 27 del 11/11/03, y se solicitó que por Secretaría Técnica se requiera información adicional a los organismos correspondientes.

Que por Nota, de fecha 03/11/03, la empresa Vial de Cuyo S.R.L. requiere el Certificado de Capacidad en la especialidad de Arquitectura para ser presentado ante las autoridades de la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que por Resolución (C.R.C.) N° 017/03, de fecha 06/11/03, el Consejo del Registro de Contratistas de Obras Públicas resuelve suspender preventivamente la entrega del Certificado de Capacidad a la empresa Vial de Cuyo S.R.L. hasta que sobrevenga la Resolución definitiva, según lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 1.800/85 y que consta en Expte. N° 00471-08-03.

Que las irregularidades detectadas por la Administración Provincial de Vialidad en la presentación efectuada por la empresa Vial de Cuyo S.R.L. constan a fojas 3, 4, 5 y 6 del expediente mencionado en el Visto de la presente del informe del Consejo Técnico de la A.P.V. de fecha 29/08/03; en actuación N° 2.475/03 de la Administración Provincial de Vialidad, a fojas 256, 257, 258, 259, 260 y 261, donde se requiere información a la Municipalidad de Tunuyán y consta que dicha documentación son antecedentes, existentes en el Municipio, de la obra "Pavimentación de 271 Cuadras de la Ciudad de Tunuyán".

Que en Nota de fecha 04/12/03 la empresa Vial de Cuyo S.R.L. reconoce expresamente que la obra en cuestión dentro del ámbito de la Municipalidad de Tunuyán - Pcia. de Mendoza - fue ejecutada por Huincul

S.R.L., según reza el informe de la Administración Provincial de Vialidad.

Que se encuentra plenamente probado, conforme a informes que constan en actuaciones administrativas, la falsedad de la información presentada.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.800/85,

**EL CONSEJO DEL REGISTRO DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°- Suspender a la empresa “Vial de Cuyo S.R.L.” por el término de seis (6) meses contados a partir de la suspensión provisoria recaída sobre la empresa mencionada el día 06/11/03 mediante Resolución N° 017/03, la que deberá traducirse en una imposibilidad de nueva inscripción y/o actualización mientras dure el término de la sanción aplicada.

Artículo 2°- Comunicar por Nota a la causante, a los organismos oficiales correspondientes, en orden a lo establecido al Artículo 5° del Decreto N° 1.800/85, y cursar la pertinente comunicación al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), agregar los presentes actuados al legajo de la firma que se trata.

Artículo 3°- Registrar en el Libro correspondiente, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Arq. Raquel Lafón Sec. Técnico Reg. de Contratistas	Arq. Jorge E. Garay Vicepresidente 1° Consejo Registro de Contratistas	Arq. Roberto Jorge Saluzzo Presidente Reg. de Contratistas
--	---	---

C/c. - \$ 220,00 - 07/05/2004

VARIOS

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00156-5-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 101/04, por la cual se dispone expropiar los lotes ubicados en el acceso desde la Ruta N° 75 a la localidad de Chuquis, Dpto. Castro Barros, comprendidos en los planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015710/04, al solo efecto de la regularización dominial a pedido del Centro de Residentes Chuqueños de La Rioja y de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 26 de abril de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 30/04 al 07/05/2004

**Yacimientos Mineros Riojanos
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima (Yamiri S.A.), a realizarse el día 02 de junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA (Asamblea General Ordinaria)
Ejercicio 2003**

Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Presidente refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria, excedido el plazo fijado por el Art. 234°, “in fine” de la L.S.C.

Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/03.

Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2003.

Autorización a efectuar anticipos de honorarios al Directorio. Año 2004.

Previsión de Aumento de Capital.

Geól. Carlos A. Medina
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33°, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Art. 238°, L.S.C.).

N° 3.592 - \$ 350,00 - 04 al 18/05/2004

* * *

Convocatoria a “Asamblea de Accionistas”

El Presidente del Directorio de la empresa “Pur KL S.A. ha resuelto llamar a sus accionistas a una Asamblea Ordinaria para las 10:00 horas del día 31 de mayo de 2004 para la primera convocatoria, y dos horas después para la segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Pelagio B. Luna N° 78 de la ciudad de La Rioja, todo ello conforme a lo previsto por los Estatutos Sociales, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1)- Tratar y resolver todo lo relacionado con la documentación prescripta por el Artículo 234° - inciso 1, por los ejercicios económicos y financieros N°s. 12,13,14,15,16,17 y 18 finalizados el 31/12/97, 31/12/98, 31/12/99, 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003, respectivamente.

2)- Designar a un nuevo Directorio.

3)- Resolver el cambio del domicilio legal de la sociedad, y

4)- Ratificar la decisión del 23/04/2004, tomada por el Directorio de presentar a la empresa en Concurso Preventivo - Ley 24.522 y modificatorias - como medida para solucionar los problemas financieros que la aquejan. Edicto por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales.

Juan Kowalczuk

Presidente Pur KL S.A.

N° 3.595 - \$ 350,00 - 04 al 18/05/2004

* * *

**Dirección General de Promoción Económica
Edicto de Notificación**

DECRETO N° 453

La Rioja, 01 de abril de 2004

Visto: el Decreto N° 589 del 18 de septiembre de 2001, y-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo disponen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que mediante Decreto N° 589/01, concluye el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma Celuplast S.A., por incumplimientos a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N° 1572/88 (modificado por Decreto N° 195/95 – Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95.

Que a través del citado Decreto N° 589/01, se declara a la firma “Celuplast S.A.” incumplidora de sus obligaciones de suministrar información, de personal, de inversión, de producción mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones

exigidas en la ley y su reglamentación emergentes de sus proyectos promovidos.

Que por los mencionados incumplimientos se le aplica una multa, en carácter de sanción.

Que a la vez, en el Art. 3° del Decreto N° 589/01 se le otorga a la empresa Celuplast S.A., un plazo de treinta (30) días para que regularice la situación de su proyecto promovido mediante Decretos N° 1572/88 (modificado por Decreto N° 195/95 – Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Que de acuerdo a lo informado por el Tribunal Superior de Justicia, la empresa Celuplast S.A. no ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en contra del Decreto N° 589/01.

Que el Art. 6° del Decreto N° 2140/84 establece que las multas aplicadas no eximen a la empresa de las obligaciones comprometidas, haciéndose pasible de la pérdida de beneficios promocionales, parciales o totales, en caso de no dar solución al incumplimiento dentro del plazo establecido por el acto administrativo correspondiente.

Que el plazo otorgado en el Art. 3° del Decreto N° 589/01, venció sin que la empresa Celuplast S.A., efectuara presentación alguna tendiente a dar solución a su situación de incumplidora.

Que como consecuencia de ello, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, correspondiendo la pérdida total por parte de la empresa Celuplast S.A., de los beneficios promocionales otorgados a través de los Decretos N° 1572/88 (modificado por Decreto N° 195/95 – Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95.

Que es menester comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que el presente decreto se encuadra dentro de las normas de los Arts. 14°, 15°, 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma Celuplast S.A., mediante los Decretos N° 1572/88 (modificado por

Decreto N° 195/95 – Anexo IV) y N° 2304/87 (modificado por Decreto N° 204/95 – Anexo II) ambos fusionados por el Art. 2° del Anexo II del Decreto N° 204/95.

Artículo 2° - Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

S/c. - 07 al 14/05/2004

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 32.907-N-2000, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Villafañe Miguel Rosendo y Otros - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales rematará el día 27 de mayo de 2004 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble de su propiedad con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en esta ciudad, que es parte del conocido por "Bañado de San Isidro", y que mide: ciento treinta y dos metros en el lado Oeste, ciento setenta y ocho metros en el lado Este, ciento treinta metros en el costado Norte, y ciento siete metros en el costado Sur. Norte: propiedad del Dr. Gustavo Carlos Sáez, Sur: bordo de los Colinas, Este: callejón público, y Oeste: propiedad del Dr. Gustavo Carlos Sáez. Empadrona en Dirección de Provinciales bajo el número 1-00294. Nomenclatura Catastral: Circunscripción L - Sección E - Manzana 203 - Parcela 3 (hoy parcela 7). Matrícula Registral: C-10920. Base: \$ 3.622,32, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: los del presente juicio y deudas fiscales. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (3) veces.

La Rioja, abril 22 de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.607 - \$ 80,00 - 07 al 14/05/2004

* * *

Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 1 de la autorizante, Dra. Patricia A. Rodríguez, en autos Expte. N° 30.570 - Letra "C" – Año 2000, caratulados: "Oviedo Santiago Jorge c/Mary Merep de Reynoso – Ejecutivo", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de mayo del corriente año a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, el 50% perteneciente a la deudora de la sociedad conyugal, de dos inmuebles, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adheridos al suelo que los mismos contengan, ubicados en la localidad de Los Robles - Dpto. San Blas de los Sauces de la provincia de La Rioja, y que se identifican de la siguiente manera: A)- Matrícula Registral: D-174. Matrícula Catastral: 0507-1004-001 - Dominio N° 1.389 a fs. 3859/60 - Año 1975, y que mide: al Norte 175 metros, al Oeste 149 metros, doblando en el extremo Sur hacia el Este 154 metros, y haciendo un martillo en este extremo, hacia el Sur de 26 metros para continuar con rumbo Este en 53 metros, luego sigue rumbo Este en 60 metros, en cuyo extremo dobla al Oeste en 33 metros, gira al Norte en 117 metros, llegando el límite Norte para cerrar el polígono irregular, con una superficie total de 40.660 m², y linda: al Norte: con Arroyo y Octavio Avila, al Sur: con Octavio Avila y Regalado Romero, al Este: con Suc. de Domingo Vega y Octavio Avila, y al Oeste: calle pública. Mejoras: una construcción de material crudo y cocido que sirve para corral de animales caprinos, plantaciones diversas de olivos, nogales, con cultivo de alfalfa. Superficie cubierta 33 m². Valuación Fiscal: 9.995,85. Base de venta: 3.998,34, o sea, el 80% del 50%. B)- Matrícula Registral: D-175. Matrícula Catastral: 0507-1014-003. Dominio 1389 a fs. 3859/60-Año 1975, que mide: al Noroeste: 179 metros, al Sur: 170 metros, al Oeste: 117 metros, lo que hace una superficie total de 1.457 m², y linda: al Noroeste: con Arroyo, al Sur: con Angel Avila y Suc., al Oeste: Angel del Señor Avila. Mejoras: plantas de nogales, olivos, y se usa para sembrar. Superficie cubierta 53 m². Valuación Fiscal: \$ 2.024,94. Base de venta: \$ 809,97, o sea, el 80% del 50%. Los dos inmuebles se encuentran desocupados. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta de cada uno de los inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero, 10%, el

resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: el de estos autos. Deuda fiscal a cargo del comprador. Los títulos se encuentran en Secretaría N° 1 de la Cámara de Paz Letrada en los presentes autos a fin de ser examinados por quienes lo deseen, los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiendo reclamos algunos después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, mayo 06 de 2004.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 3.608 - \$ 150,00 - 07 al 14/05/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto en autos caratulados: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. c/Salvadores Belisario Ramón - Ejecutivo" N° 4.004/94, Letra "B", que la Martillero, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta el día 17 de mayo de 2004 a horas doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble ubicado en Pje. Los Andes N° 640 de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-9622, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 123, Parcela x, inscripto en Rentas de la Provincia bajo el N° de Padrón 1-31846, y se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Los Andes, entre la Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñalosa, y mide: cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, y siendo su contrafrente al Este una línea quebrada que, partiendo del extremo Sur, se dirige hacia el Norte en una extensión de treinta y cuatro metros veintinueve centímetros: desde allí toma rumbo hacia el Este en una longitud de trece metros sesenta y cinco centímetros. Y desde allí y con dirección nuevamente hacia el Norte recorre una extensión de doce metros ochenta y cuatro centímetros hasta dar o unirse con el extremo Este del costado Norte; con veintitrés metros treinta y siete centímetros en su costado Norte, y nueve metros setenta y dos centímetros en su costado Sur, lo que hace una superficie total de seiscientos treinta y tres metros cuadrados treinta y siete centímetros cuadrados, y linda: al Norte: con propiedad de César A. Torres Brizuela y Blanca G. Ardiles de Torres Brizuela, al Sur: con propiedad de Pola Cejas de Rovaretti, al Este: con propiedad de Eduardo R. Bracco y Luisa Sánchez de

Bracco, Juan B. Gee y María A. de la Fuente de Gee, Juan L. y Eduardo R. Bracco y propiedad de Angel N. Agüero Iturbe y María Inés Agüero de Gómez Fernández, y Oeste: calle Los Andes. La base del inmueble se ha fijado en Dieciocho Mil Novecientos Cuatro Pesos con Cuarenta y Un Centavos (\$ 18.904,41), equivalente al ochenta de la valuación fiscal; el comprador abonará en el acto de la subasta, en concepto de seña, el veinte por ciento (20%) del precio final ofrecido más la comisión de ley del Martillero y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuario. Para informes: teléfono de la Martillero 428567. Si resultara inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 19 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.610 - \$ 40,00 - 07 y 11/05/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 6.898 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Granitos Riojanos S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma "Granitos Riojanos S.A.", con domicilio en calle Corrientes N° 922, inscripta en el Registro Público de Comercio a los Folios 3283 a 3306, del Libro 51, con fecha 23/10/1997, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 250, Piso 6°, Dpto. "F" de esta ciudad, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día siete de julio de dos mil cuatro para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14, inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintitrés de agosto de dos mil cuatro para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de octubre de dos mil cuatro para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9, 35 y 36 de la Ley 24.522). Edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 15 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.561 - \$ 450,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara 4° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.917 - Letra "S" - 2003, caratulados: "Fernando Nicolás Calixto Fuentes - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de febrero de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.564 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.913 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Jorge Anselmo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Anselmo González, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C. dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.565 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto César Ignacio Barrios, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N°

18.443/03 - Letra "B", caratulados: "Barrios César Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

27 de octubre de 2003.

Juan Bautista Scruchi

a/c. Secretaría

N° 3.567 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Guillermo Páez y Matilde Ramona Romero de Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 36.201 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez José Guillermo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de abril de 2004.

Dra. Marcela Fernández Favaron

Secretaria

N° 3.568 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Genocchio o Juan Carlos Genocchio o Juan Carlos Ginocchio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.966 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Genocchio Juan Carlos s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de abril de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 3.573 - \$ 38,00 - 23/04 al 07/05/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Petrona Nieto Vda. de Avila, para comparecer en los autos Expte. N° 8.435 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nieto de Avila Petrona - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.574 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.296 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Fernández Blanca Azucena del Valle y Otro - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Blanca Azucena del Valle Fernández y Nicolás Ceferino Arias, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 23 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.576 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Exptes. N° 4.207 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Melián Agustín Ramón - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Agustín Ramón Melián, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 23 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.577 - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, en los autos Exptes. N° 10.541 - Año 2003 - Letra "P", caratulados: "Pozo Raúl Horacio - Sucesorio Ab Intestato", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, 12 de noviembre de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuaria, Dra. Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 35.499 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "R.M.P. y Puga Luis s/Benef. Litigar s/Gastos y Sucesorio", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Francisca Petrona González, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 11/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Eduardo Nicolás Nader, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.091 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rivero Enrique del Valle s/Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho del extinto Enrique del Valle Rivero, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 19 de abril de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.578 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.888 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gerez Candelaria Francisca Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Candelaria Francisca Rosario Gerez, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 27 de marzo de 2003.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.579 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.817 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Jesús Casimiro y Otra s/Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús Casimiro Herrera y Lidia Luisa Ladner, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 17 de octubre de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.582 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 1.903 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero María Amalia y Otras s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María

Amalia Romero, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 09 de mayo de 2003.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.583 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan María Salguero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.036 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Salguero Juan María s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 12 de febrero de 2004.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.584 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, se hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Tagliarini Juan Carlos, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6.823 - Año 2003 - Letra "T", caratulados: "Tagliarini Juan Carlos - Declaratoria de Herederos", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de diciembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.585 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de

la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 4.316 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Ferreya, Juan Carlos - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental - Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en el B° Argentino de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 606,47 m2. Matrícula Catastral: Dpto: 12, C.: 1 - S.: B - M.: 11.: "9", colindando al Nordeste: calle Intendente Ayán (E), (ex-Rivadavia), al Sudeste: Sra. Teresa Falón, al Sudoeste: vías F.F.C.C. (hoy de la Municipalidad del Dpto. Chamental), y al Noroeste: Suc. de Manuel Gallardo. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de abril de 2004.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 3.587 - \$ 70,00 - 30/04 al 14/05/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 35.879 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Moreno Vda. de Nieto Clara Nélida -Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a la herencia de la extinta Clara Nélida Moreno Vda. de Nieto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, veintisiete de abril de dos mil cuatro.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.596 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de

cinco (5) veces que en autos Expte. N° 35.476 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vacou de Salcedo Graciela Noemí - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha veintidós de dos mil cuatro, se ha dispuesto: I°)- Disponer la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Graciela Noemí Vacou de Salcedo, D.N.I. N° 10.662.700, con domicilio en Avda. Guaraníes N° 1310 del B° Juan Facundo Quiroga de la ciudad de La Rioja, en la modalidad de Pequeño Concurso. II°)- Fijar audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico, a realizarse el día treinta de marzo de 2004 (30/03/04) a horas ocho (8:00), con prescindencia de categorías, Art. 253° - inc. 3, Ley 24.522. Oficiése al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a los efectos previstos en el Acuerdo Administrativo N°15/96 Pto 11. III°)- Fijar hasta el día cuatro de junio de 2004 (04/06/04) para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 - 6° Piso - Dpto. "F" - La Rioja Capital. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) días en el diario de circulación legal y en el Boletín Oficial. V°)- Disponer la Inhibición General de Bienes y Embargo de bienes registrables, a cuyo fin oficiése. VI°)- Ordenar la suspensión del trámite de procesos y acciones de contenido patrimonial contra la concursada y, en particular, los autos del registro de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B". VII°)- Intímese a la concursada para que en el término de tres (3) días deposite a la orden del Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) para atención de gastos. VIII°)- Fijar para el día trece de agosto de 2004 (13/08/04) a fin de que el Síndico presente el Informe Individual, y el día treinta de setiembre de 2004 para el Informe General - Art. 35° - Ley N° 24.522. IX°)- Oficiése a las entidades crediticias y demás Tribunales de esta Primera Circunscripción Judicial a los efectos de hacer conocer la Apertura. X°)- Ordenar la recaratación de los presentes autos, consignándose como el "Pequeño Concurso". XI°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez; Dr. Carlos María Quiroga - Juez; Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez; Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.

La Rioja, 04 de mayo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.598 - \$ 600,00 - 07 al 21/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio

Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro de Mercedes Peña, a comparecer en los autos Expte. N° 28.132 - "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Pedro de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de abril de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.599 - \$ 40,00 - 07 al 21/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández de Favarón, hace saber por dos (2) veces que cita a herederos o interesados del Sr. Lorenzo Herrera, fallecido en fecha 07 de agosto de 2003, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 20.609 - Letra "H" - Año 1979, caratulados: "Herrera de Herrera María Rosa Sabina - Testamentaria", en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, sin su intervención y tenerse por constituido domicilio en Secretaría actuario (Arts. 10°, 26° - inc. 1 y 5 y conc. del C.P.C.).
Secretaría, 26 de abril de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.601 - \$ 18,00 - 07 y 11/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. N° 8.218 - Letra "T" - Año 2004, caratulados: "Tamango' s S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", la firma "Tamango' s S.R.L." ha iniciado trámite de inscripción de su Contrato Constitutivo. El mismo se celebró el 1° de marzo de 2004, siendo sus socios los señores Ricardo Manuel Folledo, Héctor Enrique Folledo y María Eugenia Folledo. El domicilio legal de la firma es en calle Buenos Aires N° 50 de la ciudad de La Rioja, pudiendo establecer sucursales en todo el país. El objeto principal es la comercialización de indumentaria

y calzado deportivos, como así también útiles y elementos con igual destino, pudiendo agregarse otros rubros, según el desarrollo de la actividad comercial. La Sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, no obstante la misma podrá resolverse durante su vigencia por fusión con otra sociedad o por la disolución anticipada con el acuerdo de todos los socios. Su Capital Social es de \$ 18.000.-, dividido en 180 cuotas de \$ 100.- cada una. El mismo ha sido integrado totalmente en una proporción de sesenta (60) cuotas cada socio mediante el aporte de mercaderías, conforme al Inventario-Balance elaborado a tal fin. Con acuerdo unánime de los socios, el Capital Social originario podrá incrementarse. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) socios con la calidad de Socios-Gerentes, habiendo sido designados para ellos los señores Ricardo Manuel Folledo y Héctor Enrique Folledo, siendo necesaria la firma conjunta de los mismos para obligar legalmente a la Sociedad. Las cuotas sociales sólo podrán transferirse a terceros con el consentimiento expreso de los otros socios. El Balance Anual del ejercicio se realizará el 31 de diciembre de cada año. Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, Art. 10° de la Ley 19.550.

Secretaría, 05 de mayo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.602 - \$ 130,00 - 07/05/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 7.754 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Spinosa Angel y Otros s/Concurso Preventivo por Agrupamiento", hace saber que mediante Resolución de fecha dos de mayo de dos mil tres se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo por Agrupamiento de Angel Spinosa, Giusepina Leone de Spinosa y Gabriela Rosana Spinosa, dentro del marco del Art. 253° de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348, ciudad de La Rioja. Mediante Resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro se ha fijado hasta el día once de junio de 2004 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día trece de agosto de 2004 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, y el día veintisiete de setiembre de 2004 el Informe General. Se ha fijado el día tres de noviembre de 2004 para la Audiencia Informativa a realizarse en la Sala de Audiencia del

Palacio de Tribunales. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente, conforme al Art. 27° de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 06 de mayo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 3.605 - \$ 300,00 - 07 al 21/05/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 7.904 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Lurbel S.A. - Inscripción de Contrato Social" hace saber que, de acuerdo al Art. 123 de la Ley 19.550, se ha dispuesto inscribir en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el contrato constitutivo y documentación habilitante de la sociedad extranjera "Intermont River S.A.", inscrita en el Registro Nacional de Comercio de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay con fecha 13/11/2001, bajo el N° 11.675, y que concurre a la constitución de la firma "Lurbel S.A." con el 99,91% del paquete accionario. Conforme contrato constitutivo celebrado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay mediante escritura confeccionada por la Escribana Pública Esther Ivonne Rozaner Perelman el día 16/10/2001, la firma "Intermont River S.A.", se rige por las siguientes cláusulas: Domicilio: Montevideo, República Oriental del Uruguay. Duración: 100 años a partir de su constitución, el día 16/10/2001. Objeto: En el exterior, realizar: a) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguro y reaseguros. c) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos. d) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. f) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Capital: Doscientos Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 200.000), representado por títulos de una o más acciones ordinarias de Cien Dólares Estadounidenses (US\$ 100) cada una. El capital se puede aumentar por decisión de la asamblea extraordinaria, sin necesidad de

conformidad administrativa. Administración y representación: será ejercida por un administrador o directorio. Por asamblea de accionistas celebrada el 09/12/2002 se optó por un directorio, designándose como Presidente a la Sra. Delina Graciela Agüero, argentina, mayor de edad, viuda, L.C. N° 6.212.238. Por acta de directorio del 09/12/2002, se fija el domicilio fiscal y social de la firma en Plaza Cagancha N° 1335, Of. 404 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y, como fecha de cierre de ejercicio, el 31 de octubre de cada año. Por acta de directorio del 21/04/2003, se constituye domicilio en la República Argentina, en calle 9 de Julio N° 41, piso 2°, Dpto. "A" de esta ciudad. Por acta de directorio del 28/04/2003 se designa como representante legal en el país, al Sr. Rubén Emilio Alcaraz, argentino, divorciado, de 29 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 23.241.155, domiciliado en calle Belisario Lobos N° 215 de la ciudad de Chilecito de esta provincia. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 07 de mayo de 2004.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

N° 3.609 - \$ 170,00 - 07/05/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, pone en conocimiento de la firma "Salar de Pipanaco S.A." que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 35.643 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "Estado Provincial c/Salar de Pipanaco S.A. - Ejecución Fiscal" del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Veintiuno (\$ 108.221,00) reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Treinta Centavos (\$ 32.466,30), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se la cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento de Ley - Art. 280° - inc. 3 del C.P.C.

La Rioja, 27 de abril de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 07 al 14/05/2004

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, pone en conocimiento de la firma "Cuchaco S.A." que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que tramitan en los autos Expte. N° 35.647 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "Estado Provincial c/ Cuchaco S.A. - Ejecución Fiscal" del registro de esa Cámara, y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (\$ 216.459) reclamados en concepto de capital, con más la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Siete (\$ 65.237), estimados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución. Asimismo, se la cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cuatro (4) días, bajo apercibimiento de Ley - Art. 280° - inc. 3 del C.P.C.

La Rioja, 27 de abril de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 07 al 14/05/2004

* * *

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Mirta Ever de las Mercedes Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 8.185 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Mercado Mirta Ever de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Asimismo, se hace saber que se otorga a la Sra. Bernardina Dolores Aballay el Beneficio de Litigar sin Gastos a los fines de continuar el presente juicio sucesorio.

Secretaría, 30 de abril de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 29 - Y -1999. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "La Pirca". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 31 de octubre de 2002. Señora Directora: ... este Departamento informa que la presente manifestación queda graficada en el departamento

Chilecito con una superficie libre de 11 ha 822,55 m2. Dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2619558.233 X=6790091.747, Y=2619518.310 X=6790031.740, Y=2619428.898 X=6790084.326, Y=2619252.380 X=6789833.410, Y=2619008.975 X=6789976.503, Y=2619113.950 X=6789814.280, Y=2618996.266 X=6789734.730, Y=2619558.490 X=6789734.735. La Rioja, 23 de marzo de 2004. Por Resolución N° 63/ 04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura Ascoeta
Escribana de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.580 - \$ 70,00 - 30/04, 07 y 14/05/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 18 - Y - 1999. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "María Inés II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de marzo de 2004. Señora Directora: ... quedando la misma ubicada en el departamento Famatina de nuestra provincia ... la misma ha sido graficada con 40 ha 9.035,7 m2. Dicha pertenencia queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=2619738.035 X=6793467.156, Y=2620057.846 X=6793467.156, Y=2620057.890 X=6792735.630, Y=2620058.310 X=6792144.951, Y=2619917.739 X=6792124.745, Y=2619898.510 X=6792248.360, Y=2619738.035 X=6792223.581. La Rioja, 23 de marzo de 2004. Por Resolución N° 59/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.581 - \$ 70,00 - 30/04, 07 y 14/05/2004

Martes 07 de mayo de 2004

N° 10.169